



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 102-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas con derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el artículo 39° de la antes dicha Ley N° 27867, señala que "Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco";

Que, el Artículo 17° de la norma antes indicada señala que es atribución del Consejo Regional 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas(...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y otros de interés general, h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materias de su competencia,";





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, el Artículo 38° de la precitada norma establece que son Deberes del Consejero Regional de Cusco (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos del Consejo, así como respetar el presente Reglamento. F) Formular posiciones debidamente estudiadas y fundamentadas;

Que el Artículo 97° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, establece "Las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la Sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pueden ser Ordinarias o Extraordinarias";

Que, el Artículo 103° establece que "La Moción de Orden del día, es una propuesta mediante el cual, los integrantes del Consejo Regional, ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional se adopten acuerdos sobre asuntos importantes y urgentes, los mismos que deberán ser tratados en la misma sesión. Se presentan por escrito y debidamente fundamentado ante el Presidente del Consejo Regional, mediante la Secretaria de Consejo Regional con 72 horas de anticipación (...)";

Que, el Artículo 119° establece "El Presidente del Consejo Regional suscribirá el Acuerdo de Consejo Regional aprobada por el Consejo Regional y lo remitirá al Gobernador Regional para que disponga su publicación dentro de los (05) días hábiles en el Portal del Gobierno Regional. El cumplimiento del Acuerdo Regional es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación, salvo acuerdo en contrario. La publicación en el portal deberá consignar fecha de publicación".

Que, siendo las Sesiones del Consejo Regional del Cusco el espacio democrático, de deliberación frente a las cuestiones puestas en conocimiento de la representatividad de la sociedad cusqueña, y habiendo la Consejera Regional del Cusco, representante por la provincia de Paucartambo Sr. Braulio Elías Yábar Llanos, a través del Oficio Nro. 56-2019-CR-GRC/B.E.LL.Y, de fecha 10 de junio del 2019, puesto en conocimiento del pleno, sobre la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional para realizar una sesión descentralizada en la provincia de Paucartambo con la agenda de Convocar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de que informe sobre la Obra de la Carretera Huancarani - Paucartambo y al Gerente Regional de Infraestructura a fin de que informe de manera detallada sobre la Construcción de la Carretera Huancarani - Paucartambo;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por UNANIMIDAD se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de una Sesión Descentralizada en la provincia de Paucartambo del departamento del Cusco en fecha 15 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la convocatoria para el día lunes 15 de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la agenda a convocar para la mencionada sesión sea:

- Convocar al Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ. Richard Atausinchi Laurel, y al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco Ing. Raúl



Ernesto Rojas Martínez, a fin de que informen de manera detallada sobre la Ejecución del Proyecto de la Carretera Huancarani - Paucartambo.

- Declarar de Necesidad Pública y Prioridad Regional el Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento del Instituto Superior Público "Virgen del Carmen" de Sunchubamba, distrito de Challabamba, provincia de Paucartambo".
- Declarar de Necesidad e Interés Pública y Prioridad Regional la Construcción del Centro de Salud de la Provincia de Paucartambo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE, a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, a realizar las acciones administrativas en cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la convocatoria de los mencionados funcionarios para el día 15 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Disponer dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación

Dado en la Ciudad del Cusco a los diez días del mes de junio del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Sotelo Tito
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Nariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL